



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 232-2022-MDL/GM

Lince, 05 de octubre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO:

Carta N° 20-2022-JMC-SMDL de fecha 29 de setiembre de 2022 signado con el Expediente N° E012217669 y la Carta N° 23-2022-JMC-SMDL de fecha 05 de octubre de 2022 signado con el Expediente N° E12218086 presentado por el Supervisor de Obra – Ing. Josué Manco Gómez; Informe N° 102-2022-MDL/GDU/SOPT-AAASC de fecha 29 de setiembre de 2022 y el Informe N° 103-2022-MDL/GDU/SOPT-AAASC de fecha 05 de octubre de 2022 del Ing. Alexander Abraham Soto Cárdenas de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte; Informe N° 338-2022-MDL/GDU/SOPT de fecha 29 de setiembre de 2022 de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, el Informe N° 037-2022-MDL/GDU de fecha 03 de octubre de 2022 emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando la designación de integrantes para el Comité de Recepción de la Obra: **"Reparación de área verde; adquisición de banca y juegos infantiles e inclusivos; en el (la) Parques Pedro Ruiz – Clemente Revilla – Santos Dumont – Alfredo Novoa – San Juan Bosco – Ramón Castilla en la localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima"**; el Informe N°103-2022-MDL/OGAJ de fecha 05 de octubre de 2022 emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado sobre la recepción de la obra y plazos señala que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. (...);*

Que, el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°162-2021-EF, sobre la recepción de la obra y plazos señala que: *"Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";*

Que, con el Informe N°037-2022-MDL/GDU de fecha 03 de octubre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal los N° 338-2022-MDL/GDU/SOP y el Informe N°102-2022-MDL/GDU/SOPT-AAASC de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, que de acuerdo al Certificado de Conformidad Técnica de la obra presentado por el Ing. Josué Manco Gómez en su condición de Supervisor de la obra: **"Reparación de área verde; adquisición de banca y juegos infantiles e inclusivos; en el (la) Parques Pedro Ruiz – Clemente Revilla – Santos Dumont – Alfredo Novoa – San Juan Bosco – Ramón Castilla en la localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima"**; solicita que mediante acto resolutivo se proceda a designar a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, con Informe N°338-2022-MDL/GDU/SOPT de fecha 29 de setiembre de 2022, la Subgerente de obras Públicas y Transportes solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la designación del Comité de Recepción de la obra citada, a mérito de la presentación a la entidad del Certificado de Conformidad Técnica de la Obra mediante expediente N° E012217669 por el Ing. Josué Manco Gómez en su condición de Supervisor y al Informe N° 102-2022-MDL/GDU/SOPT-AASC que evaluó el expediente citado y corroborando el certificado presentado por el Supervisor que cumple con lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 102-2022-MDL/GDU/SOPT-AASC de fecha 29 de setiembre de 2022 el Ing. Alexander Abraham Soto Cárdenas de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte comunica a esa Subgerencia que luego de evaluar el Expediente N° E012217669 de fecha el 29 de setiembre de 2022 del Supervisor de Obra Ing. Josué Manco Gómez que presenta el Certificado de conformidad técnica de obra y solicita recepción de la misma a la entidad, siendo el plazo máximo el 30 de setiembre de 2022; por consiguiente el supervisor de obra ha cumplido con el plazo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda solicitar a la Gerencia Municipal proceda a designar al Comité de Recepción de Obras según la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL y concluye que se notifique a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que continúe con el trámite señalado;

Que, con Expediente N° E012218086 de fecha 05 de octubre de 2022 el Ing. Josué Manco Gómez en su condición de Supervisor de la Obra: **"Reparación de área verde; adquisición de banca y juegos infantiles e inclusivos; en el (la) Parques Pedro Ruiz – Clemente Revilla – Santos Dumont – Alfredo Novoa – San Juan Bosco – Ramón Castilla en la localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima"** presenta la Carta N° 23-2022-JMC-SMDL, donde manifiesta que con el Expediente N° E012217669 de fecha 29 de setiembre de 2022, mediante Carta N° 20-2022-JMG-SMDL presenta a la entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la obra señalada; cuyo detalle se detalla en el mismo; solicitando que la entidad designe al Comité de Recepción de Obra, realizando la aclaración que se solicita la conformación del Comité para el proceso de recepción de la obra citada;

Que, con Informe N° 103-2022-MDL/GDU/SOPT-AASC de fecha 05 de octubre de 2022 el Ing. Alexander Abraham Soto Cárdenas de la Subgerencia de Obras Públicas y Transportes aclara respecto a lo expuesto en el Informe N° 102-2022-MDL/GDU/SOPT-AASC de fecha 29 de setiembre de 2022 a dicha Subgerencia que, mediante Asiento N° 33 del cuaderno de obra digital de fecha 25 de setiembre de 2022 del Residente de Obra comunica al Supervisor de obra la culminación de todas las partidas contractuales y solicita recepción de obra; y, que mediante Asiento N° 37 del cuaderno de obra digital de fecha 28 de setiembre de 2022 del Supervisor de Obra comunica que ha presentado a la Entidad el certificado de conformidad de obra técnica y los documentos para el procedimiento de conformación de la comisión de recepción de obra; y que procede a evaluar toda la documentación, advirtiendo que el citado profesional presentó la documentación el 29 de setiembre de 2022 siendo su plazo máximo el 30 de setiembre de 2022, determinando que habría cumplido con el plazo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que con el documento señalado en el numeral 3.2 del presente, el supervisor ha presentado la aclaración, solicitando la conformación del comité para la recepción de la obra que nos ocupa;

Que, con Informe N°103-2022-MDL/OGAJ de fecha 05 de octubre de 2022 la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad al marco legal precedente y a los documentos que forman parte del expediente en análisis, corresponde emitir el acto resolutorio que designe al Comité de Recepción de la obra: **"Reparación de área verde; adquisición de banca y juegos infantiles e inclusivos; en el (la) Parques Pedro Ruiz – Clemente Revilla – Santos Dumont- Alfredo Novoa-San Juan Bosco- Ramón Castilla en la localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima", ejecutada por el Contratista CONSORCIO VIRGEN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

DE LA PUERTA, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento”;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL, literal f) del sub numeral 1.1. del artículo 1°, se ha delegado en materia de Contrataciones del Estado a la Gerencia Municipal la facultad de “Designar a los integrantes de los Comités de recepción de obras, conforme lo establece el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra ***"Reparación de área verde; adquisición de banca y juegos infantiles e inclusivos; en el (la) Parques Pedro Ruiz – Clemente Revilla – Santos Dumont – Alfredo Novoa – San Juan Bosco – Ramón Castilla en la localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima"***; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

| | | |
|------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|
| PRESIDENTE | Gerente de Desarrollo Urbano | Arq. Matilde Elvira Hinostriza Morales |
| MIEMBRO | Subgerencia de Obras Públicas y Transporte | Yean Martín Paucará Coaguila |
| MIEMBRO | Subgerencia de Obras Públicas y Transporte | Anthony Jhony Asencios Obregón |

ARTÍCULO 2. - ENCARGAR al Comité de Recepción designad, precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lince, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO 4.- DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución, de acuerdo al ordenamiento legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. Carlos Ricardo Velazco Bonzano
Gerente Municipal (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1GfiGilYINgoJRgwXR9XXe9jeDWlg%3D%3D>